

RIO GALLEGOS, 26 ABR. 2004

V I S T O:

El Expediente N° 17.860/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna Graciela Carolina ALVAREZ de la carrera Profesorado en Historia solicita se le otorgue como aprobadas las asignaturas Institucionales;

QUE a Fs. 03 obra fotocopia del Certificado del Título de Profesora de Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos;

QUE a Fs. 05 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE mediante Resolución N° 045/95 del Consejo Superior se dan por aprobadas las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico, Taller de Metodología de la Investigación y Ciencia, Universidad y Sociedad a los alumnos que al momento de la solicitud de la equivalencia cuenten con título de nivel superior de TRES (3) o más años de duración expedidos por establecimientos oficialmente reconocidos;

QUE posteriormente por Resolución N° 039/03 del Consejo Superior de fecha 25 de abril de 2003, se modifica los alcances de la Resolución N° 045/95 del Consejo Superior, incluyendo la asignatura Análisis y Producción del Discurso;

QUE el Artículo 2º del mencionado instrumento legal establece que deberá consignarse en los Certificados Analíticos "Aprobado por Resolución N° 045/95 del Consejo Superior", en lo que respecta a las asignaturas citadas;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- DAR POR APROBADO a la alumna Graciela Carolina ALVAREZ (D.N.I.N° 22.281.257) las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico, Ciencia, Universidad y Sociedad y Análisis y Producción del Discurso de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que en los certificados analíticos que se expidan deberá consignarse "Aprobado por Resolución N° 045/95 del Consejo Superior" en las asignaturas mencionadas en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- Registrese, Comuníquese, Publíquese, Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la Oficina de la Mesa de Entradas, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

D I S P O S I C I O N

Nº 182

DR. ALEJANDRO SÚNICO

DR. ALEJANDRO SÚNICO

